

PEDIDO DE SERVICIO N°

000446



UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300423

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Entregar a Sr(a) : ZUÑIGA NUÑEZ JUAN ANDRES
Fecha : 07/04/2026
Tarea : C0148 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
Motivo :

Servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA AVIS LAS PALMERAS DISTRITO DE MOLLENDO - ISLAY - AREQUIPA" (NOMB

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Obr
5-18	0034	03	006	0010	9002	2001621	2001621

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071000100001	CONSULTORIA DE OBRAS : ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION	2.6.8 1.2 1		SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Ing. Juan Andres Zuñiga Nuñez
CIP. 108436
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Firma del Solicitante



Firma Autorizada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA AVIS LAS PALMERAS DISTRITO DE MOLLENDO - ISLAY - AREQUIPA” (NOMBRE PRELIMINAR).

2. FINALIDAD PÚBLICA

La elaboración del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA AVIS LAS PALMERAS DISTRITO DE MOLLENDO - ISLAY - AREQUIPA” (NOMBRE PRELIMINAR), contribuirá con el desarrollo de las inversiones en materia de infraestructura que ejecutará la Municipalidad Provincial de Islay y con el cierre de brechas de acceso a servicios “porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública”; asimismo con la AEI.04.02 del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay 2026-2030 “Espacios públicos en condiciones operativas adecuadas en beneficio de la población de la provincia”.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

El objetivo de la contratación es contar con los servicios de consultoría de obra para la formulación del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA AVIS LAS PALMERAS DISTRITO DE MOLLENDO - ISLAY - AREQUIPA” (NOMBRE PRELIMINAR).

En el marco del Decreto Legislativo N° 1252, “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública” respecto a la segunda fase del ciclo de Inversión, señala que la “(...) b) **Formulación y Evaluación:** Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto (...)”. Al respecto, el inciso 16.1 del artículo N° 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, “La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión respectivo”, por lo cual es necesaria formulación del Estudio de Preinversión para continuar con la siguiente fase del ciclo de inversión.

ANTECEDENTES:

- La Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos es la unidad orgánica encargada de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión en la Municipalidad Provincial de Islay, es encargada de revisar y evaluar los estudios y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública elaborados por contrata y tramitar para su aprobación y puesta en ejecución por administración directa o por contrata.
- En ese contexto, la Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos requiere de un servicio que permita la formulación del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA AVIS LAS PALMERAS DISTRITO DE MOLLENDO - ISLAY - AREQUIPA” (NOMBRE PRELIMINAR).

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

5.1. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

ÍTEM	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
1	01	Servicio	Servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA AVIS LAS PALMERAS DISTRITO DE MOLLENDO - ISLAY - AREQUIPA” (NOMBRE PRELIMINAR)

5.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El consultor desarrollará el servicio tomando como referencia la siguiente estructura, asimismo se deberá tomar en cuenta el siguiente contenido:

CONTENIDO DE FICHA TECNICA ESTANDAR – VIVIENDA Y SANEAMIENTO

1. Aspectos Generales

- 1.1. Institucionalidad
 - 1.1.1. Unidad Formuladora (UF)
 - 1.1.2. Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)
- 1.2. Responsabilidad funcional y tipología del proyecto
- 1.3. Nombre del proyecto de inversión
- 1.4. Alineamiento y contribución al cierre de una brecha prioritaria
 - 1.4.1. Indicador de cierre de brecha de cobertura del servicio
 - 1.4.2. Indicador de cierre de brecha de calidad del servicio

2. Identificación

- 2.1. Área de estudio y área de influencia
 - 2.1.1. Área de estudio
 - 2.1.2. Área de influencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

- 2.1.3. Análisis de las características físicas que influirán en el diseño del proyecto, demanda y costos
 - 2.1.4. Análisis de la disponibilidad del recurso hídrico en el área de estudio
 - 2.1.5. Identificar los peligros que pueden ocurrir en el área de estudio
 - 2.2. Diagnóstico de la unidad productora de los servicios de saneamiento
 - 2.2.1. Identificación de la unidad productora del servicio
 - 2.2.2. Diagnóstico de la unidad productora del sistema de agua potable
 - 2.2.2.1. Identificación de las fuentes hídricas de cada UP del sistema de agua potable
 - 2.2.2.2. Situación actual de la UP del sistema de agua potable
 - 2.2.3. Diagnóstico de la unidad productora del sistema de alcantarillado sanitario
 - 2.2.3.1. Características del área donde se ubica la UP e identificación del sistema de alcantarillado sanitario
 - 2.2.3.2. Situación actual de la UP del sistema de alcantarillado sanitario
 - 2.2.4. Diagnóstico de la unidad productora del sistema de tratamiento de aguas residuales
 - 2.2.4.1. Características del área donde se ubica la UP e identificación del tipo de sistema de tratamiento de aguas residuales
 - 2.2.4.2. Características del cuerpo receptor
 - 2.2.4.3. Situación actual de la UP del sistema de tratamiento de aguas residuales
 - 2.2.5. Diagnóstico de la unidad productora del sistema de disposición sanitaria de excretas
 - 2.2.5.1. Características del área donde se ubica la UP
 - 2.2.5.2. Situación actual de los componentes y activos del servicio de disposición sanitaria de excretas
 - 2.2.6. Exposición de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio
 - 2.2.7. Vulnerabilidad por factores de fragilidad y resiliencia
 - 2.2.8. Diagnóstico de la gestión operativa del servicio
 - 2.2.8.1. Características de la gestión actual de los servicios
 - 2.2.8.2. Continuidad y calidad del servicio de agua potable
 - 2.2.8.3. Mantenimiento de la UP de los servicios
 - 2.3. Diagnóstico de la población del área de influencia
 - 2.3.1. Características de la población del área de influencia
 - 2.3.1.1. Información general
 - 2.3.1.2. Información del centro poblado urbano
 - 2.3.1.3. Información de consumo de los no conectados
 - 2.3.2. Población del área de influencia con y sin acceso al servicio actual
 - 2.3.2.1. Población con y sin acceso al servicio de agua potable
 - 2.3.2.2. Población con y sin acceso al servicio de alcantarillado sanitario
 - 2.3.2.3. Población con y sin acceso al servicio de disposición sanitaria de excretas
 - 2.3.3. Diagnóstico de involucrados
 - 2.4. Problema central, causas y efectos
 - 2.4.1. Problema central
 - 2.4.2. Causas y efectos
 - 2.5. Planteamiento del proyecto
 - 2.5.1. Objetivo del proyecto
 - 2.5.2. Medios fundamentales y fines
 - 2.5.3. Planteamiento de alternativas de solución
 - 2.5.4. Alternativa única
 - 2.6. Aporte al cierre de brecha y vinculación al indicador
 - 2.6.1. Aporte al cierre de brecha de cobertura
 - 2.6.2. Aporte al cierre de brecha de calidad
3. **Formulación**
 - 3.1. Horizonte de evaluación
 - 3.2. Estimación de la demanda
 - 3.2.1. Principales parámetros y supuestos considerados para la proyección de la demanda de agua potable y alcantarillado sanitario
 - 3.2.2. Estimación y proyección de la demanda de agua potable
 - 3.2.3. Estimación y proyección de la demanda de alcantarillado sanitario
 - 3.2.4. Estimación de la demanda de disposición sanitaria de excretas
 - 3.3. Estimación de la oferta
 - 3.3.1. Oferta de agua potable
 - 3.3.2. Oferta de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales
 - 3.3.3. Oferta de Disposición Sanitaria de Excretas
 - 3.4. Balance oferta – demanda
 - 3.5. Descripción de la alternativa técnica
 - 3.5.1. Análisis Técnico de la Alternativa seleccionada
 - 3.5.2. Metas Físicas de los Sistemas
 - 3.6. Costos del proyecto
 - 3.6.1. Costos de inversión a precios de mercado
 - 3.6.2. Costo de Inversión a Precios de Mercado según Tipo de Servicio
 - 3.6.3. Cronograma de ejecución física
 - 3.6.4. Cronograma de ejecución financiera
 - 3.7. Costos de operación y mantenimiento
 - 3.7.1. Costos de Operación y Mantenimiento
 - 3.7.2. Costos de Operación y Mantenimiento del Servicio de Alcantarillado Sanitario, Tratamiento de Aguas Residuales y Disposición Sanitaria de Excretas
 - 3.7.3. Costos incrementales de operación y mantenimiento
 - 3.8. Flujo de costos incrementales precios de mercado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4. Evaluación social

- 4.1. Beneficios sociales
 - 4.1.1. Estimación de la curva de demanda de agua para nuevos y antiguos usuarios
 - 4.1.2. Estimación de los beneficios de los nuevos y antiguos usuarios
- 4.2. Costos sociales
 - 4.2.1. Costos de inversión a precios sociales
 - 4.2.2. Costos de inversión a precios sociales por tipo de servicio
- 4.3. Costos de operación y mantenimiento a precios sociales
- 4.4. Estimación de indicadores de rentabilidad social
 - 4.4.1. Evaluación social costo beneficio
 - 4.4.2. Evaluación social Costo Efectividad
- 4.5. Costo per cápita por sistemas
- 4.6. Sostenibilidad
 - 4.6.1. Cálculo de la Tarifa Media a Largo Plazo
 - 4.6.2. Responsable de la operación y mantenimiento del proyecto
- 4.7. Modalidad de ejecución y fuente de financiamiento
- 4.8. Gestión integral de los riesgos
- 4.9. Impacto ambiental
- 4.10. Resumen del proyecto: Matriz del marco lógico
- 4.11. Conclusiones y recomendaciones

5. Anexos

ANEXOS
Anexo N°01: Mapa o croquis de ubicación del proyecto
Anexo N°02: Mapa o croquis del área de estudio y área de influencia del proyecto con fotos satelitales
Anexo N°03: Plano/Croquis/Esquema de la UP y panel fotográfico de los componentes de cada sistema existente
Anexo N°04: Reporte de afloros de las fuentes de agua
Anexo N° 05: Descripción preliminar de la topografía y tipo de suelo en el área de estudio
Anexo N° 06: Reporte del test de percolación (de corresponder)
Anexo N°07: Análisis Físico-Químico y Bacteriológico de la Fuente de Agua
Anexo N°08: Padrón Preliminar de Asociados (beneficiarios)
Anexo N°09: Esquema o croquis de la alternativa de solución
Anexo N°10: Presupuestos de Costos de Inversión (Costo Directo, GG, Utilidades, IGV)
Anexo N°11: Descripción Técnica de la 2da alternativa, y cuadro resumen de costo de inversión
Anexo N°12: Estructura de costo de O&M
Anexo N°13: Compromiso de pago de cuota familiar (de corresponder)
Anexo N°14: Compromiso de O&M, y si se necesita subsidio (de corresponder)
Anexo N°15: Acta de Asamblea General Disponibilidad de Terrenos preliminar (de corresponder)
Anexo N°16: Estudio Hidrológico (En caso el proyecto se encuentre en zona inundable)
Anexo N°17: Encuesta socio económica preliminar
Anexo N°18: Resolución Administrativa de la Autoridad Local de Agua para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica o Licencia de Uso de Agua (de corresponder)
Anexo N°19: Documento de Factibilidad de la EPS y opinión técnica favorable de la alternativa técnica (de corresponder)
Anexo N°20: Resolución de Alcaldía de conformación de JASS (de corresponder)
Anexo N°21: Documento de conformación de UGM (de corresponder)
Anexo N°22: Documento de opinión sobre la previsión de gastos de operación mantenimiento (En caso la entidad a cargo de la operación y mantenimiento sea distinta a la UF que formula)
Anexo N°23: Ficha Técnica Estándar según instructivo del Invierte.pe
Anexo N°24: Saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda (de corresponder)

NOTA:

Tanto la entidad y el proyectista, tendrá la facultad de adicionar otros estudios que el estudio de preinversión amerite dentro del marco normativo vigente, según el tipo de proyecto para que satisfaga las necesidades de la misma. Se deberá presentar toda la información en físico y en digital en el formato nativo en el que se elaboró para poder realizar las verificaciones correspondientes, especialmente los planos y memorias de cálculo.

5.3. PROCEDIMIENTO

Coordinar directamente con la Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos.

- Identificar las principales causas del problema central (información que deberá recopilar el contratista con instrumentos de apoyo y visita de campo).
- Establecer las necesidades de infraestructura para atender la demanda de servicios.
- Identificar las necesidades de equipamiento.
- Establecer relaciones y coordinar acciones entre los actores que participarán directa e indirectamente en el desarrollo del proyecto, de manera que se alcance el consenso suficiente en la solución del problema.
- Detallar el presupuesto de inversión a cada uno de los componentes del proyecto.
- Coordinar con la comunidad y con las instituciones involucradas para asegurar la sostenibilidad del Proyecto de Inversión.
- Debiendo cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus anexos y formatos, asimismo la normativa exigida por el Sector



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

5.4. ENTREGABLES

El consultor, deberá entregar vía mesa de partes de manera física de la Municipalidad Provincial de Islay el estudio de preinversión a nivel de Ficha Técnica.

Una vez el Estudio de Preinversión esté declarado viable en el Banco de Inversiones por parte de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Islay, serán presentados debidamente encuadernados que permitan su fácil desglosamiento para poder hacer reproducciones (formato A4). En 04 ejemplares debidamente foliados, firmados y sellados en cada una de sus páginas por la empresa y/o los profesionales especialistas respectivos. Impresos de forma legibles para la lectura.

Los planos deben presentarse en escalas reglamentarias.

El consultor deberá presentar la base de datos del programa que use durante la ejecución de la consultoría.

Los planos serán de tamaño conveniente de acuerdo a escalas normadas y se presentarán debidamente enumerados, mostrando la fecha, número de colegiatura, firma del responsable del proyecto y el especialista.

Además, se entregarán los respectivos planos en CD en el programa AutoCAD, la parte analítica y descriptiva en Microsoft Word, el presupuesto y sus componentes en S10 o programas similares para Windows y formato Excel.

El estudio de preinversión en su totalidad deberán ser entregados digitalmente en CD, en formato legible y editable.

Adicionalmente, se deberá presentar en formato PDF y el estudio de preinversión escaneado con las firmas de los profesionales responsables, orden de servicio y hoja de datos personales para contacto.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Asumir la responsabilidad absoluta de la contratación, hasta la conformidad.
- Es responsabilidad del Consultor que se cumpla con lo programado en los términos de referencia de la elaboración del Estudio de Preinversión.
- El Consultor deberá desarrollar los estudios e ingeniería dentro del marco establecido que se contempla en la Base legal y marco normativo del presente término de referencia y dar cumplimiento sus términos contractuales de elaboración del Estudio de Preinversión.

REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, AMBIENTALES, OTROS

La elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto de Inversión basa sus Términos de Referencia en el Marco Normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas para orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva presentación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.
- Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad Durante la Construcción del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica Metrados para Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobada por Resolución Directoral N° 073-2010 VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/6 3.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Norma G 020 Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- Reglamento de Metrados (RD N° 073-2010/Vivienda/VMCS-DNC).
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

5.7. TRANSPORTE

No corresponde.

5.8. IMPACTO AMBIENTAL

No corresponde.

5.9. SEGUROS

No corresponde.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

7. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

8. ADELANTOS

No corresponde.

9. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

10. FÓRMULAS DE REAJUSTE

No corresponde.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. LUGAR

Distrito de Mollendo, provincia de Islay, región Arequipa.

11.2. PLAZO

Plazo de ejecución de la prestación:

El plazo previsto para la ejecución del presente servicio es de **45 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la suscripción de notificada la orden de servicios, pudiendo el Consultor presentar el Estudio de Preinversión en menor tiempo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El plazo de la elaboración del estudio de preinversión no comprende el período de revisión, absolución de observaciones, a fin de lograr la opinión favorable de la Unidad Formuladora y su declaratoria de viabilidad.

Cómputo del plazo de entrega: A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Plazo para la ejecución de prestaciones accesorias: No corresponde.

12. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

12.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Podrán participar como Postores los consultores (Personas Naturales y/o Jurídicas), debiendo contar con la experiencia, organización adecuada y recursos para efectuar la prestación.

Deberá estar inscrito en el registro Nacional de Proveedores (RNP), en el Capítulo de Servicios de Consultoría de Obras.

El consultor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OECE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.

a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de Obra.

b) DEL PERSONAL CLAVE (PLANTEL TÉCNICO)

N°	Profesión	Experiencia
01	Economista o Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado	Experiencia mínima de seis (06) meses en elaboración y/o participación de Expediente Técnico o estudios de preinversión de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.

Formación académica

El Título Profesional requerido es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Experiencia

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

c) DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)** en consultoría de obra en general, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

12.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No corresponde.

13. MEDIDAS DE SUPERVISION Y CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

13.1. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución de la prestación estará a cargo de la Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

El contratista deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle la Entidad y/o la Unidad Orgánica competente:

Primera observación: dentro de los 10 días calendario.

Segunda observación: dentro de los 5 días calendario.

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

Tercera observación: se resolverá la Orden de Servicio y por ende la contraprestación en cualquier parte de la elaboración del estudio. Al momento de realizar la subsanación de observaciones, se deberá adjuntar un informe detallado del levantamiento de observaciones. El contratista y el formulador del proyecto deben de realizar las gestiones para el saneamiento físico legal del terreno.

13.2. MEDIDAS DE CONTROL

- Área que coordina con el contratista: Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos.
- Área responsable de la supervisión: Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos.
- Área que emite la conformidad: Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable (Numeral 120.1 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas). La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 * \frac{\text{monto}}{\text{F} * \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obra:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15.

Para consultorías de obra:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante (Literal c) del Numeral 69.2 de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas).

16. CONFORMIDAD

La conformidad de servicio estará a cargo de la Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

FORMA DE PAGO

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad de acuerdo con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE	PORCENTAJE
Único Pago	A la entrega del estudio de preinversión con su declaratoria de viabilidad del estudio de preinversión en el Banco de Inversiones mediante Formato N°07-A	100%

Para cada entregable deberá presentar:

- Carta de presentación dirigida a la Municipalidad Provincial de Islay.
- Estudio de Preinversión.
- Recibo de honorarios o factura electrónica.
- Copia de orden de servicio.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).

18. RESOLUCION DE CONTRATOS MENORES

La entidad contratante establece en el requerimiento las causales de resolución del contrato menor. La resolución del contrato menor se notifica a través de la Pladicop y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido (Numeral 229.3 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas).

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos (Numeral 68.1 de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas):

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley de Contrataciones Públicas (Numeral 330.1 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas).

Son controversias materia de conciliación las siguientes (Numeral 81.1 de la Ley N°32069, Ley General de las Contrataciones Públicas):

- Resolución de contrato.
- Ampliación de plazo contractual.
- Recepción y conformidad de la prestación.
- Valorizaciones o metrados.
- Liquidación de contrato.
- Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- Otras dispuestas en el reglamento.

21. REQUISITO DE CALIFICACIÓN

No aplica.

22. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

No aplica.

